

DECRETO 251 DE 2018

(febrero 2)

D.O. 50.495, febrero 2 de 2018

por el cual se corrigen dos yerros en el Decreto 148 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que mediante Decreto 148 de 2018 se reubicó el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Que una vez publicado el Decreto 148 de 2018 se detectaron dos yerros mecanográficos así:

- En el considerando se digitó República Popular de Hungría.
- En el artículo 1° se incluyó República Popular de Hungría.

Que en consecuencia de lo anterior y siendo el nombre correcto Hungría, los mencionados yerros deben ser corregidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corríjase el considerando del Decreto 148 de 2018, el cual quedará así:

“Que por necesidades del servicio se hace necesario reubicar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría”.

Artículo 2°. Corríjase el artículo 1° del Decreto 148 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Reubicar el empleo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Francesa a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría, el cual desempeña la doctora Ana Piedad Jaramillo Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía número 32538137”.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.